



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy: **1 de Septiembre de 2020**

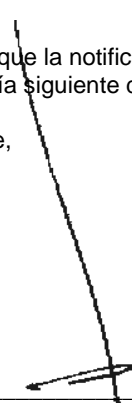
El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la **Resolución C2-20-0883 del 15 de mayo de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el **Radicado, 05001-2-19-1319**, donde aparece como interesado el señor(a) **CARLOS ALFONSO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 71.374.850 quien solicito y/o se hizo parte de **ACLARA LA RESOLUCION C2-19-3375 DEL 27 DE SEPIEMBRE DE 2019** para el predio ubicado en la Calle 62 A C No 108 C 3

Se desfija el día **7 de Septiembre de 2020**, siendo las 05:30 P.M.

Contra este acto no procede Recurso

Se advierte que la notificación de la **Resolución C2-20-0883 del 15 de mayo de 2020**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro: IR
Anexo: 01 Folio
11211-12.1-11.1



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN C2-19-3375 DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Radicado 05001-2-19-1319 de 1 de abril de 2019, **DELFINA PALACIO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.428.665, en calidad de propietaria, a través de **CARLOS ALFONSO GOMEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. **71.374.850**, en calidad de apoderado, solicitó **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE** para el predio ubicado en la Calle 62AC Nº 108C-03, con matrícula inmobiliaria Nº **01N-225616**.
2. Que mediante Resolución Nº C2-19-3375 del 27 de septiembre de 2019, se resolvió otorgar a **DELFINA PALACIO MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.428.665, en calidad de propietaria, a través de **CARLOS ALFONSO GOMEZ ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. **71.374.850**, en calidad de apoderado, la Declaratoria para el **RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE** del predio ubicado en la Calle 62AC Nº 108C-3, vivienda estrato 2, Barrio Santa Margarita. identificado con matrícula inmobiliaria Nº **01N-225616**.
3. Que revisada la solicitud se pudo evidenciar que existió un error involuntario de digitación en el ítem 5 del Considerando, en cuanto al ingeniero calculista, "...con sus respectivos planos y memorias de cálculos firmado por el ingeniero civil **WALTER ARMANDO CANO** con matrícula profesional Nº. **25202122593CND**".

En vista de lo expuesto el Curador Urbano Segundo de Medellín,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución Nº C2-19-3375 del 27 de septiembre de 2019, en cuanto al Ingeniero calculista siendo correcta:

JUAN CARLOS RESTREPO con matrícula profesional No. **63202 098436 QND**.

ARTICULO SEGUNDO: Lo demás de Resolución Nº C2-19-3375 del 27 de septiembre de 2019, permanece sin que con esta aclaración se genere un cambio al sentido material de la decisión.

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



ARTICULO TERCERO: Ordenar enviar copia al Departamento Administrativo de Planeación de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 15 días del mes de mayo del año 2020

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
 Curador Urbano Segundo de Medellín
 Decreto 0381 de 2018
 Elaboró: **JUAN MANUEL GONZÁLEZ**
11211-12.1

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con Cédula de Ciudadanía N° _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____